

## RESEÑA REVIEW

**Hobbes, Thomas. (2015). *Sobre la libertad y la necesidad*. Edición bilingüe, traducción, estudio introductorio y notas de Pablo López Álvarez. Madrid, MD: Escolar y Mayo.**

En un polémico y curioso diálogo que Carl Schmitt escribió para un programa radiofónico en 1954, y que fue emitido primeramente bajo el título "Principios del poder",<sup>1</sup> el influyente pensador político alemán sostiene, en uno de sus pasajes centrales, que Hobbes es el más moderno de los filósofos políticos. En su argumentación señala que Hobbes fue capaz de exponer el poder en términos exclusivamente humanos, esto es, desde la perspectiva de su infinita peligrosidad. Según Schmitt, el estado moderno plenamente organizado en la teoría hobbesiana es un producto técnico artificial, una gran máquina moderna (*machina machinarum*) creada por hombres a través del consenso pero, una vez constituida, capaz de superar todo consenso situándose sobre el hombre e independiente del hombre mismo.

Desde hace ya algunas décadas venimos asistiendo a un renacer del interés por Hobbes que se ha hecho manifiesto en una multiplicación de sugerentes relecturas y reinterpretaciones de su pensamiento que llenan los índices de las editoriales en el área de la filosofía y la ciencia política. La lectura de Schmitt podríamos considerarla particularmente señera de esta tendencia actual, al advertirnos sobre la cercanía que las teorías del pensador inglés guardan con la desnuda realidad con que hoy en día los dispositivos de poder operan en nuestra sociedad post capitalista.

Dentro de esta atmósfera de actualidad de Hobbes en la que se comienza a respirar, quizás de forma algo inconsciente, una serie de tesis supuestamente sabidas sobre las teorías del pensador inglés, eso que se suele denominar lugares comunes, es de agradecer la iniciativa que han tenido los editores Guillermo Escolar y Alejandro Mayo de acercarnos, en una edición bilingüe extremadamente cuidada, esta obra de Thomas Hobbes conocida como "Tratado sobre la libertad y la necesidad" y que su autor escribió, sin la intención de publicar, hacia

<sup>1</sup> El texto fue publicado bajo el título "Gespräch über die Macht und den Zugang zum Machhaber". Existe traducción al español: Schmitt, C. (2010). *Diálogo sobre el poder y el acceso al poderoso*. Buenos Aires, Argentina: FCE.

1645. Reencontrarnos con la prosa fina, inteligente y polémica del pensador inglés, en uno de sus momentos más lúcidos y en medio de la ardua y encendida controversia que mantuvo con el obispo de Derry, John Bramhall, nos permite reconocer la verdadera modernidad de las tesis de Hobbes, al tiempo que nos devuelve a la claridad sobre el alcance e incidencia que su pensamiento ha tenido en las reflexiones posteriores sobre la naturaleza del poder y de la libertad y sobre las ilusiones que tantas veces hemos edificado sobre estos conceptos.

A los méritos respecto a la pertinencia de esta publicación se añade la calidad de la traducción realizada por Pablo López Álvarez, traducción que acompaña con un prolijo trabajo crítico expresado en un contundente cuerpo de notas que constituye, por su conveniencia y oportunas referencias, prácticamente un estudio paralelo. En esta traducción crítica es preciso destacar el rigor con el que López Álvarez nos conduce a través de los diversos nudos conflictivos en los que se desenvuelve la polémica entre Hobbes y Bramhall poniéndonos en relación, tanto con los pasajes principales del texto del obispo de Derry, respecto del cual el *Traite* de Hobbes que tenemos ante nuestro ojos es una respuesta,<sup>2</sup> así como con los pasajes de la contestación que el mismo Bramhall redactó a las objeciones y comentarios expuestos por Hobbes expresadas en un texto que es conocido bajo el nombre de *Defense*.<sup>3</sup> En todas esas referencias cabe destacar el esfuerzo de imparcialidad que asume nuestro traductor ante lo que se debate, esfuerzo en el que no se ahorra las posibles referencias a los clásicos, Aristóteles, Tomás de Aquino, Spinoza, por nombrar algunos, cuando el tema que se discute así lo demanda, ni tampoco se inhibe al momento de contrastar el modo en que los debatientes citan las Escrituras cuando dichas referencias, respondiendo a los intereses que defiende cada posición, omiten o tergiversan parte del texto original. Todo ello hace de esta edición bilingüe del texto de Hobbes un libro delicioso desde el

---

2 Nos referimos al texto de Bramhall conocido como *Discourse* en el que el obispo, siendo él el primero en atender a la solicitud que les hiciera a los debatientes el marqués de Newcastle, William Cavendish, pone por escrito su posición en la polémica sostenida con Hobbes en París en la residencia del propio marqués hacia 1645.

3 La presente publicación cuenta con una detallada referencia de todos los textos que animan la famosa controversia indicando las publicaciones de las que han sido objeto así como las fechas de las mismas (pp. 63-64).

punto de vista de los amantes del debate filosófico, y un instrumento extraordinariamente útil y serio para auténticos investigadores.

El estudio introductorio que precede a la traducción, y cuya autoría es también de Pablo López Álvarez, constituye otra grata sorpresa de esta publicación. Estructurado claramente en dos partes, la primera se constituye como una invitación a compartir de un modo ameno, aunque no por ello menos informado, el contexto histórico, cultural y político en el que se llevó a cabo la controversia entre Hobbes y Bramhall (pp. 9-37). En esas páginas se sitúa el encuentro de los debatientes en París en la escena del enfrentamiento entre la corriente de los calvinistas y la de los arminianos, seguidores de las enseñanzas de Jacobus Arminius, escena que se propone como una de las claves para leer la controversia. Mientras Bramhall intentará mostrar que en la defensa de la necesidad realizada por Hobbes se observa un determinismo muy cercano a la criticada doctrina de Calvino, Hobbes, por su parte, subrayará que la importancia que su oponente concede a la libre voluntad del hombre en la salvación, siguiendo precisamente las enseñanzas de Arminius, lo acercan a las posturas propias de la Iglesia de Roma, distanciando así al anglicanismo del auténtico protestantismo continental. Esta perspectiva, subraya con acierto López Álvarez, permite ver el alcance político que posee la controversia que lleva a sus protagonistas a una arena que excede con mucho la que habrían de ocupar unos meros "gladiadores intelectuales" sobre temas puramente filosóficos y teológicos. Esta sugerente contextualización del debate nos conduce, desde el relato en torno al modo como se va materializando en textos las posiciones encontradas, hasta la defensa a la que, hacia 1668, se ve forzado Hobbes a realizar de la conocida acusación de ateísmo de la que es objeto, y del juicio respecto al carácter destructivo del cristianismo y de toda religión que recibe su teoría política expuesta en su *Leviatán*. Una vez más, estas páginas del estudio introductorio nos permiten visualizar los muchos matices que comprende la polémica y los interesantes alcances políticos que lleva necesariamente implícitos.

La segunda parte del estudio introductorio se detiene, con claridad y espíritu crítico, en algunos aspectos más relevantes del debate (pp. 37-61). Llama especialmente la atención cómo el autor

destaca los argumentos en favor de la necesidad expuestos por Hobbes, en lo que se ve claramente la influencia que ejerce sobre el pensador inglés la visión mecánica del universo de inspiración galileana, el peso del principio de causalidad en la consistencia organizada de un sistema en la que solo existen los cuerpos y la paulatina consolidación de una antropología basada en una concepción de la experiencia como única fuente de conocimiento. El esfuerzo que Hobbes realiza para hacer coincidir libertad y necesidad, en la misma dinámica del debate con Bramhall, deja al descubierto las repercusiones morales de su teoría al poner en jaque la existencia de la voluntad como una facultad práctica. El pensador inglés se resiste a aceptar que pueda existir una causalidad original que nazca del sujeto humano en cuanto portador de una racionalidad libre. Esto no es sino el prelude de una ética de la utilidad que será pieza fundamental en la consolidación de la modernización del mundo, es decir, en la constitución de la estructura económica y política del mundo moderno. Inevitable vislumbrar en los pliegues de este debate entre Hobbes y Bramhall acaecido a mediados del siglo XVII, el decisivo enfrentamiento de Kant con las éticas heterónomas hacia el final del siglo XVIII. El pensador de Königsberg, siguiendo una senda por la que posiblemente Bramhall habría transitado con muy pocos reparos, insistirá en que la moral solo puede explicarse como un *factum* postulando una causalidad por libertad, es decir, una causalidad diferente a la causalidad por necesidad propia del mundo natural. Sabemos que para Kant, la libertad se identifica con la autonomía toda vez que ella es expresión de una razón práctica capaz de actuar por deber, es decir, con independencia y, más aún, en contra de las inclinaciones y las necesidades.

Nos interesa subrayar este aspecto, más que por las repercusiones morales que puede tener el posible triunfo de Hobbes en este debate, que, insistimos, no son en absoluto menores, sino por la incidencia que una posición como la defendida por Hobbes ha tenido efectivamente en el orden político. Y en esto estimamos que el estudio introductorio ofrecido en esta edición bilingüe del *Treatise* de Thomas Hobbes, constituye un sugerente aporte a la reflexión sobre el poder y el principio de soberanía desde la perspectiva de la historia de las ideas. Si Carl Schmitt ha podido afirmar, como señalábamos al comienzo

de estas líneas, que Hobbes es el más moderno de los pensadores políticos, se debe a que, con gran lucidez, él vislumbró que, deshechos los lazos religiosos y metafísicos que mantuvieron al hombre con vida en una obediencia incontestable ante un poder trascendente. La única forma de evitar la guerra y mantener la paz y la seguridad sería la necesaria constitución de un poder soberano que ocupara el lugar de lo que se había desvanecido. En el orden político no puede existir ningún principio normativo superior a la voluntad del soberano, so pena de que dichos principios puedan enarbolarse como bandera de resistencia e insurrección. La obediencia plena a la voluntad del soberano es la condición necesaria para la paz y la seguridad, y son estos precisamente los objetivos fundamentales que toda racionalidad y deliberación humana efectivamente persigue. De ahí que el Estado en Hobbes, pero nosotros podríamos decir cualquier forma de dominio de unos hombres sobre otros, deba ser pensado como una máquina de las máquinas, quizás una máquina poseedora de una mano invisible, o dotada de dispositivos que operan en niveles microfísicos de nuestra vida, o en el corazón intervenido de nuestro deseo.

Recordemos aquella vieja querrela entre antiguos y modernos, querrela que animó durante mucho tiempo el debate acerca del modo como los modernos debían entenderse a sí mismos, si acaso ser modernos implicaba una recuperación y reinterpretación de los valores de lo clásico o, por el contrario, se trataba de sacarse un mundo inédito desde el fondo de nuestro ser rompiendo totalmente con lo pasado y superándolo. La edición de este libro acerca de la controversia entre Bramhall y Hobbes elaborada con gran erudición pero, no obstante, desprovista de pliegues innecesarios y excursos distractores, constituye un excelente aporte para que, en la estela de esa querrela y desde la perspectiva de la historia, reflexionemos serenamente cómo hemos desembocado en nuestro presente y por qué hoy obedecemos de este modo y bajo qué motivos lo hacemos.

Fernando Longás Uranga  
Universidad de Valladolid, España  
Correo electrónico: longasuranga@gmail.com